

DECRETO № 1337

LA SERENA.

1 8 DIC. 2020

#### VISTOS:

El contrato de fecha 15 de diciembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la empresa Seidor Technologies S.A., enviado por correo electrónico a la Dirección Asesoría Jurídica con fecha 16 de diciembre de 2020; el ordinario Nº 020100-192/2020 MyTICS, de fecha 3 de diciembre de 2020, de don Patricio Alcayaga Dorta, Inspector Técnico, a la Dirección Asesoría Jurídica; el ordinario Nº 05-287, de fecha 30 de noviembre de 2020, de la Dirección Asesoría Jurídica a don Patricio Alcayaga Dorta, Inspector Técnico; el ordinario N° 05-286, de fecha 30 de noviembre de 2020, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Dirección de Administración y Finanzas; el ordinario Nº 020100-183/2020 MyTICS, de fecha 12 de noviembre de 2020, de don Patricio Alcayaga Dorta, Inspector Técnico, a la Dirección Asesoría Jurídica; el contrato de fecha 26 de octubre de 2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la empresa Seidor Technologies S.A., aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1107, de fecha 27 del mismo mes y año; el Decreto Alcaldicio Nº 1079, de fecha 23 de octubre, que adjudicó a Seidor Technologies S.A. la licitación pública ID 4295-55-LQ20, denominada "Servicio de Cuenta de Correo y Herramientas Colaborativa G Suite Google"; la Directiva de Contratación Pública Nº 34, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, "Recomendaciones sobre Contratación Pública para Órganos Compradores, con Motivo de la Pandemia del Virus COVID-19"; el dictamen N° 3.610, de 2020, de la Contraloría General de la República; la ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, a través del ordinario N° 020100-183/2020 MyTICS, de fecha 12 de noviembre de 2020, don Patricio Alcayaga Dorta, Inspector Técnico, informa y solicita a la Dirección Asesoría Jurídica, en lo que interesa, lo siguiente: a) Revisados los documentos asociados a la licitación pública ID 4295-55-LQ20, denominada "Servicio Cuenta de Correo y Herramientas Colaborativa G Suite Google", la que fue adjudicada a la empresa Seidor Technologies S.A., quien suscribe ha podido apreciar que el valor indicado como pago mensual presenta un número con decimales en los documentos de adjudicación, contrato y decreto que lo aprueba. Entendiendo que esta situación puede afectar la tramitación de la facturación mensual debido a que no se ha establecido la forma de tratar el valor decimal, lo que puede ocasionar diversas interpretaciones, es que solicito a usted pueda modificar en los documentos que se mencionan la forma de definir los pagos mensuales. Para esto se sugiere definir 35 cuotas de \$4.632.342.- y una última cuota de \$4.632.369.- valores que en 36 meses cubrirían el total del contrato, esto es, \$166.764.339.- (matemáticamente se expresa (35 x \$4.632.342) + (1 x \$4.632.369) = \$166.764.339); y b) Los documentos afectados por la modificación antes solicitada son: Decreto Alcaldicio Nº 1079, del 23 de octubre de 2020, que adjudica la licitación ID 4295-55-LQ20; Decreto Alcaldicio N°1107, del 27 de octubre de 2020, que aprueba el contrato con empresa Seidor Technologies S.A.; y contrato suscrito entre Seidor Technologies S.A. y la Ilustre Municipalidad de La Serena por el Servicio Cuenta de Correo y Herramientas colaborativa G Suite Google.
- 2.- Que, lo anterior es complementado por el Inspector Técnico mediante el ordinario N° 020100-192/2020 MyTICS, de fecha 3 de diciembre de 2020, señalando, a propósito del requerimiento de la Dirección Asesoría Jurídica -ordinario N° 05-287-, que se le consultó a la empresa Seidor Technologies S.A. a través de la ejecutiva asignada a la cuenta de la Municipalidad, sobre la modificación de que trata este contrato, no expresando ella algún

inconveniente, no existiendo en definitiva oposición u observación de su parte, adjuntando para acreditar esta respuesta un correo electrónico de doña Claudia Milla M. de fecha 2 de diciembre de 2020.

3.- Que, de acuerdo a lo señalado por la Dirección Asesoría Jurídica en el ordinario N° 05-286, de fecha 30 de noviembre de 2020, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas: a) No se observa inconveniente legal en lo solicitado -siempre que el contratista consienta en ello-, por cuanto, tal como lo ha informado en su jurisprudencia el Servicio de Impuestos Internos, las facturas deben expresarse en cifras enteras, elevando al entero superior las fracciones de cincuenta centavos o más; y b) No obstante ello, si en las facturas mensuales se eleva la suma a \$4.632.343 -aplicando la regla anterior-, al multiplicarse por los 36 meses de servicio el monto total es superior al adjudicado, específicamente en \$9, debiendo ajustarse esta cifra, resultando así correcto lo que se propone por el Inspector Técnico.

#### DECRETO:

1. MODIFÍCASE el numeral 4 de la parte resolutiva del Decreto Alcaldicio N° 1079, de fecha 23 de octubre de 2020, que adjudicó la licitación pública ID 4295-55-LQ20, denominada "Servicio de Cuenta de Correo y Herramientas Colaborativa G Suite Google", a la empresa Seidor Technologies S.A. en el sentido que se expresa a continuación:

#### Se reemplaza lo que se transcribe:

"4. DÉJESE ESTABLECIDO que en conformidad a lo expresado en la oferta económica del adjudicatario, lo ofertado corresponde a licencias de Google G - Suite Basic y Google G - Suite Business, siendo el valor total del contrato la suma de \$166.764.339 IVA incluido. Téngase presente asimismo que los servicios efectivamente ejecutados se pagaran mensualmente en valores fijos e iguales de \$4.632.342,75 IVA incluido, en conformidad a lo señalado en el punto 23 y siguientes de las bases administrativas y según lo detallado en el formato N°9 de la oferta:"

"Total 900 licencias, valor mensual de \$4.632.342,75 IVA incluido".

# Por lo siguiente:

"4. DÉJESE ESTABLECIDO que en conformidad a lo expresado en la oferta económica del adjudicatario, lo ofertado corresponde a licencias de Google G - Suite Basic y Google G - Suite Business, siendo el valor total del contrato la suma de \$166.764.339 IVA incluido. Téngase presente asimismo que los servicios efectivamente ejecutados se pagaran a un valor mensual de \$4.632.342 IVA incluido, durante los primeros 35 meses, y una suma de \$4.632.369 IVA incluido, el último mes, en conformidad a lo señalado en el punto 23 y siguientes de las bases administrativas, entendiéndose que los valores totales serán exclusivamente aquellos indicados en los formatos de la licitación de acuerdo a lo expresado en la oferta económica del adjudicatario".

"Total 900 licencias, valor mensual de \$4.632.342 IVA incluido, durante los primeros 35 meses, y una suma de \$4.632.369 IVA incluido, el último mes".

2. MODIFÍCASE el numeral 2 de la parte resolutiva del Decreto Alcaldicio N° 1107, de fecha 27 de octubre de 2020, que aprobó el contrato suscrito con fecha 26 de octubre de 2020 entre la llustre Municipalidad de La Serena y la empresa Seidor Technologies S.A., correspondiente a la licitación pública ID 4295-55-LQ20, denominada "Servicio de Cuenta de Correo y Herramientas Colaborativa G Suite Google", en el sentido que se expresa a continuación:

### Se reemplaza lo que se transcribe:

"2. DÉJESE ESTABLECIDO que el valor total del contrato corresponde a la suma de \$166.764.339 con IVA incluido, pagándose los servicios efectivamente ejecutados mensualmente en valores fijos e iguales de \$4.632.342,75 con IVA incluido, de acuerdo

al punto 23 y siguientes de las bases administrativas. El servicio se contratará por un valor fijo, en pesos (moneda nacional), sin reajustes ni intereses, entendiéndose que los valores totales serán exclusivamente aquellos indicados en los Formatos de la Licitación. De acuerdo a lo expresado en la oferta económica del adjudicatario, lo ofertado corresponde a licencias de Google G - Suite Basic y Google G - Suite Business de acuerdo a los siguientes valores:"

"Total 900 licencias, valor mensual de \$4.632.342,75 IVA incluido".

#### Por lo siguiente:

"2. DÉJESE ESTABLECIDO que el valor total del contrato corresponde a la suma de \$166.764.339 IVA incluido, pagándose mensualmente los servicios efectivamente ejecutados a un valor de \$ 4.632.342 IVA incluido, durante los primeros 35 meses, y una suma de \$4.632.369 IVA incluido, el último mes, en conformidad a lo señalado en el punto 23 y siguientes de las bases administrativas. El servicio se contratará en pesos (moneda nacional), sin reajustes ni intereses, lo ofertado a licencias de Google G Suite Basic y Google G Suite Business de acuerdo a los siguientes valores."

"Total 900 licencias, valor mensual de \$4.632.342 IVA incluido, durante los primeros 35 meses, y una suma de \$4.632.369 IVA incluido, el último mes".

- APRUÉBASE la modificación de contrato correspondiente a la licitación pública denominada "Servicio de Cuenta de Correo y Herramientas Colaborativa G Suite Google" ID 4295-55-LQ20, suscrita con fecha 15 de diciembre de 2020 entre la llustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, y la empresa Seidor Technologies S.A., representada por don Santiago Andrés Fernández, ambos domiciliados en calle Hendaya Nº 60, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago.
- DÉJASE ESTABLECIDO que el contrato ha sido suscrito por el contratista a través de firma digital, según las recomendaciones contenidas en la Directiva de Contratación Pública Nº 34, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, "Recomendaciones sobre Contratación Pública para Órganos Compradores, con Motivo de la Pandemia del Virus COVID-19".
- 5. **NOTIFIQUESE** al contratista por carta certificada.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO JACOB JURE ALCALDE DE LA SERENA

#### Distribución:

DAU O

SECRETARIO

- Secretaría Comunal de Planificación
- Sr. Patricio Alcayaga Dorta (Inspector Técnico) - Sr. Luis Figueroa Ossandón (Inspector Técnico)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica Sección Partes de Informaciones

LHG/HLMY/MAS



## **MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

# "SERVICIO DE CUENTA DE CORREO Y HERRAMIENTAS COLABORATIVA G SUITE GOOGLE"

ID 4295-55-LQ20

## **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

ጲ

#### SEIDOR TECHNOLOGIES S.A.

En La Serena, a 15 de diciembre de 2020, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario representada por su Alcalde (S) don LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ, chileno, ingeniero comercial, rol único nacional ambos domiciliados La Serena, en adelante también "la Municipalidad", y la empresa SEIDOR TECHNOLOGIES S.A., rol único tributario Nº 76.449.580-2, representada por don SANTIAGO ANDRÉS FERNÁNDEZ, argentino,

en adelante también "el contratista", se ha convenido lo

siguiente:

PRIMERO: Adjudicación, contrato y valor del servicio. Por Decreto Alcaldicio № 1079, de fecha 23 de octubre, se adjudicó a Seidor Technologies S.A. la licitación pública ID 4295-55-LQ20, denominada "Servicio de Cuenta de Correo y Herramientas Colaborativa G Suite Google". El contrato por su parte se suscribió el 26 de octubre y se aprobó por Decreto Alcaldicio № 1107, de fecha 27 del mismo mes, todos de esta anualidad. En cuanto al valor del servicio, tanto en el decreto que adjudicó la licitación como en el

contrato suscrito entre las partes y el decreto que aprobó éste se señaló que el valor total correspondía a la suma de \$166.764.339 -por el plazo de 3 años-, y un valor mensual de \$4.632.342,75, ambos IVA incluido.

<u>SEGUNDO</u>: Bases administrativas. De acuerdo a lo establecido en el punto 19.4 de las bases administrativas, las modificaciones de contrato procederán solamente durante la vigencia de éste y hasta la emisión del Decreto Alcaldicio que aprueba la liquidación del mismo, a solicitud del Inspector Técnico, fundamentadas en informes escritos.

Agrega el referido numeral que las modificaciones procederán sólo cuando exista mutuo acuerdo entre las partes, concluyendo que éstas no podrán implicar alteraciones sustanciales a lo dispuesto en las bases.

TERCERO: Antecedentes. I. A través del ordinario N° 020100-183/2020 MyTICS, de fecha 12 de noviembre de 2020, don Patricio Alcayaga Dorta, Inspector Técnico, informa y solicita a la Dirección Asesoría Jurídica, en lo que interesa, lo siguiente:

a) Revisados los documentos asociados a la licitación pública ID 4295-55-LQ20, denominada "Servicio Cuenta de Correo y Herramientas Colaborativa G Suite Google", la que fue adjudicada a la empresa Seidor Technologies S.A., quien suscribe ha podido apreciar que el valor indicado como pago mensual presenta un número con decimales en los documentos de adjudicación, contrato y decreto que lo aprueba. Entendiendo que esta situación puede afectar la tramitación de la facturación mensual debido a que no se ha establecido la forma de tratar el valor decimal, lo que puede ocasionar diversas interpretaciones, es que solicito a usted pueda modificar en los documentos que se mencionan la forma de definir los pagos mensuales. Para esto se sugiere definir

35 cuotas de \$4.632.342.- y una última cuota de \$4.632.369.- valores que en 36 meses cubrirían el total del contrato, esto es, \$166.764.339.- (matemáticamente se expresa  $(35 \times $4.632.342) + (1 \times $4.632.369) = $166.764.339)$ ; y

b) Los documentos afectados por la modificación antes solicitada son: Decreto Alcaldicio N° 1079, del 23 de octubre de 2020, que adjudica la licitación ID 4295-55-LQ20; Decreto Alcaldicio N°1107, del 27 de octubre de 2020, que aprueba el contrato con empresa Seidor Technologies S.A.; y contrato suscrito entre Seidor Technologies S.A. y la Ilustre Municipalidad de La Serena por el Servicio Cuenta de Correo y Herramientas colaborativa G Suite Google.

II. Lo anterior es complementado por el Inspector Técnico mediante el ordinario N° 020100-192/2020 MyTICS, de fecha 3 de diciembre de 2020, señalando, a propósito del requerimiento de la Dirección Asesoría Jurídica -ordinario N° 05-287-, que se le consultó a la empresa Seidor Technologies S.A. a través de la ejecutiva asignada a la cuenta de la Municipalidad, sobre la modificación de que trata este contrato, no expresando ella algún inconveniente, no existiendo en definitiva oposición u observación de su parte, adjuntando para acreditar esta respuesta un correo electrónico de doña Claudia Milla M. de fecha 2 de diciembre de 2020.

III. De acuerdo a lo señalado por la Dirección Asesoría Jurídica en el ordinario N° 05-286, de fecha 30 de noviembre de 2020, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas:

- a) No se observa inconveniente legal en lo solicitado -siempre que el contratista consienta en ello-, por cuanto, tal como lo ha informado en su jurisprudencia el Servicio de Impuestos Internos, las facturas deben expresarse en cifras enteras, elevando al entero superior las fracciones de cincuenta centavos o más; y
- b) No obstante ello, si en las facturas mensuales se eleva la suma a \$4.632.343 aplicando la regla anterior-, al multiplicarse por los 36 meses de servicio el monto total es superior al adjudicado, específicamente en \$9, debiendo ajustarse esta cifra, resultando así correcto lo que se propone por el Inspector Técnico.

<u>CUARTO</u>: Modificación. En virtud de lo expuesto en las cláusulas anteriores, las partes vienen en modificar el contrato suscrito con fecha 26 de octubre, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1107, de fecha 27 de octubre, ambos de esta anualidad, específicamente parte de su cláusula tercera, tal como se expresa a continuación:

# Donde dice:

"TERCERO: PRECIO. En conformidad a lo expresado en la oferta presentada por el contratista, el valor total del contrato corresponde a la suma de \$ 166.764.339 con IVA incluido, pagándose los servicios efectivamente ejecutados mensualmente en valores fijos e iguales de \$ 4.632.342,75 con IVA incluido, de acuerdo al punto 23 y siguientes de las bases administrativas. El servicio se contratará por un valor fijo, en pesos (moneda nacional), sin reajuste ni intereses, entendiéndose que los valores totales serán exclusivamente aquellos indicados en los Formatos de la Licitación.

De acuerdo a lo expresado en la oferta económica del adjudicatario, lo ofertado corresponde a licencias de Google G - Suite Basic y Google G - Suite Business".

"Total 900 licencias, valor mensual de \$ 4.632.342,75.- IVA incluido".

### Debe decir:

"TERCERO: PRECIO. En conformidad a lo expresado en la oferta presentada por el contratista, el valor total del contrato corresponde a la suma de \$166.764.339 con IVA incluido, pagándose mensualmente por los servicios efectivamente ejecutados un valor de \$4.632.342 IVA incluido, durante los primeros 35 meses, y una suma de \$4.632.369 IVA incluido, el último mes, de acuerdo al punto 23 y siguientes de las bases administrativas. El servicio se contratará en pesos (moneda nacional), sin reajustes ni intereses.

De acuerdo a lo expresado en la oferta económica del adjudicatario, lo ofertado

corresponde a licencias de Google G - Suite Basic y Google G - Suite Business".

"Total 900 licencias, valor mensual de **\$4.632.342 IVA incluido**, durante los primeros 35 meses, y una suma **\$4.632.369 IVA incluido**, el último mes".

QUINTO: Firma del contrato. Atendida la recomendación contenida en la Directiva de Contratación Pública Nº 34, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, "Recomendaciones sobre Contratación Pública para Órganos Compradores, con Motivo de la Pandemia del Virus COVID-19", el presente contrato puede ser firmado por el contratista empleando válidamente cualquier modalidad de firma electrónica, simple o avanzada.

<u>SEXTO</u>: Demás estipulaciones. En lo no modificado el contratista deberá estarse a las prescripciones y obligaciones contenidas en las bases de la licitación pública ID 4295-55-LQ20, denominada "Servicio de Cuenta de Correo y Herramientas Colaborativa G Suite Google".

<u>SÉPTIMO</u>: Competencia. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena para todos los efectos derivados de este contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

<u>OCTAVO</u>: Personerías. La personería de don Luis Henríquez Gutiérrez, Alcalde (S) de La Serena, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 1577, de fecha 10 de diciembre de 2020. Por su parte, la personería de don Santiago Andrés Fernández para actuar en representación de Seidor Technologies S.A. consta en el Certificado del Registro de Comercio de Santiago de fecha 22 de septiembre de 2020.

TPALIDAD

ALCALDE



Santiago Firmado digitalmente Fernánde Por Santiago Fernández Fecha: 2020,12,16

SANTIAGO ANDRÉS FERNÁNDEZ En representación de SEIDOR TECHNOLOGIES S.A.

DAUDE

LTIS HENRIQUEZ GUTIÉRREZ ALCALDE DE LA SERENA (S)

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

## Distribución:

- Contratista
- Secretaría Comunal de Planificación
- Sr. Patricio Alcayaga Dorta (Inspector Técnico)
- Sr. Luis Figueroa Ossandón (Inspector Técnico)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes de Informaciones

LHG/HLMV/V/RS